



República de Colombia
Juzgado Once Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena Bolívar
Centro – Sector La Matuna – Edificio Almirante Piso 3º - Cartagena
j11pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Hoy, primero (1º) de abril de dos mil veinticinco (2025), paso al despacho de la señora Juez el proceso radicado **130013109011202400005-00**, informando que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, no ha remitido pronunciamiento, respecto del requerimiento que se le hiciera mediante providencia del pasado veintisiete (27) de marzo del año que avanza. Se advierte además que, los términos de la notificación por emplazamiento no permiten que se logre la notificación de las personas que ocupan las dos (2) vacantes disponibles en la ciudad de Cartagena, en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 9, CON ROL DE TRABAJO SOCIAL**, como quiera que el juzgado solo cuenta con diez (10) días para emitir una decisión, los cuales están corriendo desde el veintisiete (27) de marzo del año que avanza. Sírvasse Proveer.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, primero (1º) de abril de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	130013109011202400005-00
ACCIONANTE:	YARLEYS CANOLES ÁVILEZ Y SANTIAGO RAFAEL BALLESTAS CANOLES
ACCIONADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

AUTO No. 40

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a requerir a la Oficina Judicial con carácter **URGENTE**, para que, en el término de 2 horas, fijen por aviso la admisión de esta demanda de tutela en la página web de esa dependencia, a fin de que, quienes se crean con interés en las resultas de esta acción constitucional radicada bajo el No. 130013109011202400005-00, se puedan hacer parte, especialmente las personas que ocupan las dos (2) vacantes disponibles en la ciudad de Cartagena, en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 7**,

CON ROL DE TRABAJO SOCIAL- del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Deberá dejar expresa constancia de que los informes deben ser remitos al correo electrónico j11pctoconcegena@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página web.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR con carácter **URGENTE** a la a la Oficina Judicial de Cartagena, para que en el término de dos horas (2) siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a publicar por aviso la admisión de la presente acción constitucional, junto con la demanda y sus anexos, en su página web por el término de un (1) día, con el propósito de que, aquellos que se crean con interés en las resultas de las diligencias radicadas bajo el No. 130013109011202400005-00, se puedan hacer parte, especialmente las personas que ocupan las dos (2) vacantes disponibles en la ciudad de Cartagena, en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 7, CON ROL DE TRABAJO SOCIAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, de las que no se tiene información alguna. Deberá dejar expresa constancia de que los informes deben ser remitos al correo electrónico j11pctoconcegena@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página web. En consecuencia, deberán remitir la respectiva constancia a las actuaciones una vez practicada la comisión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, vía fax, telefónico o cualquiera otro idóneo, la presente providencia a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA

LINA FERNANDA ROCA

Jueza

Firmado Por:

Lina Fernanda Roca

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 011 Función De Conocimiento

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315d59f06227d5078c16cc10a9fcde6fc3214b88471aa50e26c1817d448a846a**

Documento generado en 01/04/2025 02:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>